



*EVELEYN*

VPD/ 114-088-06

Caracas, 03 de mayo 2006

Ciudadano

**ANTONIO PARIS**

Rector de la Universidad Central de Venezuela

Ciudad

Es grato dirigirme a usted, en la oportunidad de dar respuesta a su comunicación de fecha 03 de Abril de 2006, mediante la cual solicita le sea otorgada la calificación de las actividades desarrolladas por la Universidad Central de Venezuela como potencial beneficiaria de los aportes e inversiones que realizarán las Grandes Empresas, en virtud de lo establecido en el Título III de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En tal sentido, le informo que previo el análisis conjunto realizado por la Consultoría Jurídica y la Dirección General de Financiamiento de este Ministerio, se determinó que efectivamente las actividades desarrolladas por la Universidad Central de Venezuela, sí aplican para ser beneficiarias de los aportes que realizarán las Grandes Empresas, previo el cumplimiento de las disposiciones normativas y reglamentarias que regulan dicha materia. Sobre este particular, le informo que ya se encuentra para su aprobación en la Procuraduría General de la República, el Proyecto de Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación referido a los Aportes e Inversión, donde se establecen los mecanismos y pasos, que deben seguir aquellas personas que pretendan ser beneficiarias de los aportes e inversiones, por parte de las Grandes Empresas.

Sin otro particular al cual hacer referencia

Atentamente

**Luis E. Marcano González**  
Viceministro de Planificación y Desarrollo



JS/EMR/